

# Diversidad sexual



Dirección General de la Mujer  
Subsecretaría de Promoción Social  
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

# Autoridades

## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JeFe de Gobierno  
**Horacio Rodríguez Larreta**

VicejeFe de Gobierno  
**Diego Santilli**

JeFe de Gabinete de Ministros  
**Felipe Miguel**

Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat  
**Guadalupe Tagliaferri**

Subsecretaria de Promoción Social  
**Agustina Señorans**

Directora General de la Mujer  
**Verónica Russo**



## Elaboración de contenidos

**Raviolo, Fabiana** - Licenciada en Psicología - UBA  
**Aulita Francia, Natalia** - Licenciada en Trabajo Social - UBA  
**Pincione, SoFía** - Licenciada en Sociología - UBA

**Área de Capacitación y Promoción Comunitaria**

**Fortalecimiento de Políticas de Igualdad de Oportunidades**

**Dirección General de la Mujer**

**Subsecretaría de Promoción Social**

**Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**  
**Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**



## Agradecimientos

**Equipo de Centro Integral de la Mujer del Gobierno de CABA “Pepa Gaitán”.**  
Coordinado por Organización La Fulana

**Dr. Adrián Helien**  
Médico especialista en Psiquiatría y Sexología Clínica.  
Coordinador del Grupo de Atención a Personas Transexuales (GAPET).  
División Urología del Hospital Durand.

**Gabriela Piazza**  
Abogada  
Integrante del Área de Género de la Asesoría General Tutelar del Poder Judicial de la CABA.

**Iñaki Regueiro de Giacomi**  
Abogado  
Integrante del Área de Género de la Asesoría General Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Miembro de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI) y de Abogad\*s por los Derechos Sexuales (AboSex).  
Activista en Diversidad Sexual y en Discapacidad.

**Mel Centeno**  
Activista de ATTA. Trabajadora del CIM “Pepa Gaitán”.



# DIVERSIDAD SEXUAL

## Introducción

En la actualidad, nuestro país se destaca en la región y en el mundo por la consagración de derechos igualitarios para las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género.

Luego de la sanción de las leyes de Matrimonio Igualitario e Identidad de Género, debemos avanzar en la transformación de esa igualdad jurídica en una igualdad efectiva, que garantice el respeto y la inclusión social de lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer (LGBTIQ), sin discriminación. Disputar en el campo simbólico y discursivo es central para el cambio cultural que debe acompañar ineludiblemente a los avances legislativos.

El lenguaje funciona como el principal productor de las significaciones, es el estructurador básico de nuestras categorías de pensamiento y, por lo tanto, reproduce y también transforma realidades. Debemos tomar conciencia sobre nuestro uso del lenguaje, puesto que lo que no se nombra no existe y, por tanto, en la medida en que el lenguaje representa y co-construye el mundo en que vivimos, puede ser tanto reproductor de estereotipos como una herramienta de

cambio, un instrumento Fundamental para la construcción de una sociedad igualitaria. Para una comunicación respetuosa e inclusiva, es Fundamental utilizar un lenguaje no sexista y evitar el uso de estereotipos y prejuicios que reproduzcan relaciones de subordinación o dominación entre los géneros.

El abordaje desde un enfoque de derechos implica el reconocimiento de la condición de ciudadano o ciudadana de todas las personas. Supone el derecho a participar en todas las instancias, sociales, políticas, económicas, culturales, de una sociedad y también conlleva la obligación de cumplir con las leyes y disposiciones del Estado. Esta obligación de cumplir con las normas y leyes que hacen a la vida en sociedad debe corresponderse con el derecho a participar en sus formulaciones y en la toma de decisiones. La noción de sujeto de derecho va asociada al ejercicio efectivo los mismos.

El presente cuadernillo propone ser un aporte para precisar conceptos y aunar criterios que posibiliten un mayor conocimiento en la temática de la diversidad sexual desde una perspectiva de género y derechos humanos.



## PARTE 1

# Conceptos sobre género

### 1. Género

El género es una construcción social y cultural que refiere a las características y atributos que son reconocidos socialmente como inherentes a la masculinidad y la femineidad.

Esta construcción cultural es aprendida y desarrollada a lo largo de la vida de las personas, a través del proceso de socialización. Las familias, las instituciones sociales como la escuela, la religión, los medios de comunicación, el lenguaje, tienen particular relevancia en su producción y reproducción. Este proceso transcurre también a nivel de la identidad de cada persona e influye en sus prácticas y roles, cualidades y valores.

El concepto de “género” no es sinónimo de “mujer”. Es una categoría relacional: hace a los vínculos entre los géneros y está entramada con otras variables como clase social, etnia, edad, entre otras.

### 2. Perspectiva de género

Es una herramienta conceptual que permite observar la realidad reconociendo al género como construcción sociocultural. Permite reconocer relaciones de jerarquía y desigualdad

entre varones y mujeres y la subordinación, desigualdad, discriminación que promueven. Surge en la década del '80 y es un mandato de la Plataforma de acción de Beijing (1995)<sup>1</sup>.

Tiene como finalidad la incorporación de técnicas y herramientas de género en todas las fases y niveles de políticas públicas. Es por eso que la perspectiva de género es imprescindible como herramienta para entender y contextualizar la información que producimos y difundimos, pero también porque su incorporación puede colaborar en la modificación de esas estructuras patriarcales. La transversalidad de género es la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación y de oportunidades a las políticas públicas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que:

- Se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones
- Se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes
- Se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos en el avance de la igualdad real.

### 3. Patriarcado y relaciones de poder

El patriarcado es un sistema de relaciones sociales, políticas y económicas de poder entre los géneros que mantiene al varón como medida patrón de la humanidad, posicionándolo por sobre la mujer.

La sociedad, en el ámbito privado y en el público, está organizada desde el género masculino. Se trata de un paradigma androcéntrico, por el cual sus intereses y necesidades pasan a ser consideradas como la norma.

Así, el paradigma de “lo humano”, el varón blanco, con un cierto poder adquisitivo, en edad productiva, sin discapacidades físicas y

heterosexual fija el punto máximo de la jerarquía respecto de cualquier otra condición o variable.

En la actualidad, el patriarcado se mantiene y reproduce en sus distintas manifestaciones históricas, a través de múltiples y variadas instituciones, entendiendo por institución patriarcal a aquella práctica, relación u organización que a la par de otras instituciones operan como pilares estrechamente ligados entre sí en la transmisión de la desigualdad entre los géneros y en la convalidación de la discriminación y exclusión de las mujeres y la población de la diversidad sexual.



<sup>1</sup>Ampliar – definir - describir

#### 4. Lenguaje no sexista

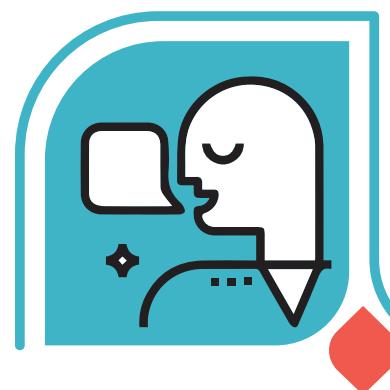
No se trata sólo de cuestiones de forma, el lenguaje sexista constituye una de las maneras de reproducir las desigualdades de género.

**El lenguaje estructura subjetividades y sistemas de sociabilidad**, a través del lenguaje transmitimos nuestros deseos, nuestras opiniones, y también nuestros prejuicios, insultos y creencias.

Un lenguaje igualitario, debe estar libre de los

estereotipos sexistas que perviven en la lengua y que, por tenerlos tan arraigados en nuestros usos, utilizamos muchas veces sin reparar en el mensaje que transmitimos.

En la actualidad estamos incorporando usos y modismos inclusivos: “todos y todas”, “todes”, “niños y niñas” o “niñes”, “niñxs”, son algunos de los ejemplos de estas nuevas incorporaciones. La expresión “Todes” trasciende la postura y mirada binaria del género ya que incluye a una diversidad de géneros.



Un lenguaje no sexista es aquel que  
**NO oculta, NO subordina,  
NO infravalora, no excluye.**

## PARTE 2

### Conceptos sobre diversidad sexual

La diversidad hace referencia a la variedad y se produce cuando hay diferencias entre los componentes de un conjunto. En el conjunto de la especie humana, la diversidad se manifiesta en diferentes culturas, lenguas, organizaciones sociales, formas de ver el mundo, religiones. Las personas somos parte y productoras activas de nuestra cultura y nuestra historia, vamos generando nuestra personalidad, actitudes, gustos, deseos, acciones, que siempre son únicas y distintas a las de las demás. Eso nos hace diversxs, únicxs e irrepetibles. Todo se construye a partir de las particularidades y del aporte singular que cada persona es capaz de hacer.



Se refiere a la pluralidad de prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales en una cultura dada; contempla las distintas formas de expresar el amor, el afecto, el cariño y el deseo sexual, ya sea hacia personas del mismo sexo, de distinto sexo o ambos. Al hablar de diversidad sexual,

reconocemos que las sexualidades, junto con el género y la corporalidad, no son realidades meramente biológicas y estáticas, sino que varían en función de la historia y de la sociedad. En el ámbito de las políticas públicas, este término es utilizado para referir a prácticas y discursos no centrados en una visión heterosexual de la sociedad.

Si bien todas las personas somos diversas, muchas veces socialmente se construyen ideas acerca de lo que es “normal” o no lo es. ¿Pero entonces, qué es “lo normal”? La idea de lo normal es una construcción histórica y social. La norma son esos valores que se presentan con mayor frecuencia en la sociedad y por ende los de menor frecuencia quedan “al margen”.

La misma se sustenta en una ideología y un discurso hegemónico, que mediante diferentes mecanismos de poder adjudican a estos datos objetivos de la realidad valoraciones éticas y morales, convirtiendo la normalidad en “lo sano”, “lo natural”, y por lo tanto “lo esperado”. El resto son consideradas desviaciones a estudiar, clasificar, controlar y plausibles de segregación.

## Algunos conceptos vinculados a la diversidad:



MINORÍA

Es un término utilizado para definir a un grupo que está en situación de menor poder y es oprimido por otro mayoritario. Si bien en su origen se utilizaba para denominar grupos poblacionales que eran numéricamente más pequeños que el mayoritario, luego su uso se extendió a poblaciones que, siendo parejas e incluso mayoría en una población, estaban en una situación de menor poder. En la actualidad es una categoría en desuso.



ESTIGMA

Es un atributo negativo que recae sobre las personas y produce un deterioro identitario (Goffman, 1990). Este concepto permite entender las formas en que se refuerzan el género, las concepciones sociales sobre lo masculino y lo femenino, y la sexualidad en general desde una concepción heteronormativa construida desde el binomio varón-mujer. El estigma genera relaciones de desventaja y desigualdad que expone a las personas del movimiento LGBTIQ a sistemáticas estigmatizaciones.



ESTEREOTIPOS

Son imágenes mentales que subsumen la diversidad de los sujetos en modelos simplificados. Determinan y facilitan las relaciones interpersonales pero a la vez construyen prejuicios, preconceptos que generan la exclusión de diferentes colectivos.



PREJUICIO/  
PRECONCEPTO

Es un concepto construido a partir de una serie de variables (social, cultural, religiosa, familiar, subjetiva) que carece de fundamentación y se impone a la reflexión. También es la base sobre la cual se asienta toda discriminación. Algunos prejuicios se mantienen a través del tiempo y otros se han resignificado, sin embargo en todos los casos las personas o grupos discriminados son transformados en "chivos expiatorios" del malestar social propio de cada época y sociedad.

## PARTE 3

### Conceptos sobre sexualidad

Según la Organización Mundial de la Salud (2000) "la Sexualidad es un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, la identidad y los roles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales".

Conceptos relacionados con la sexualidad: sexo biológico, género, identidad de género, expresión de género y orientación sexual.

#### SEXO BIOLÓGICO

Designa las diferencias genéticas, físicas, anatómicas y fisiológicas de los seres orgánicos, diferenciando entre varones y mujeres y los vinculan en relaciones reproductivas. La perspectiva biologicista establece que las diferencias biológicas, físicas entre varones y mujeres explican las desigualdades entre los géneros anulando los factores psicológicos, sociales,

culturales, políticos, étnicos, religiosos, entre otros, que constituyen la base de estas inequidades.

#### GÉNERO

Son las representaciones simbólicas de lo que significa para una cultura ser varón (masculino) o mujer (femenino). Es una construcción social y cultural asociada a la división binaria del sexo biológico. Es lo que la sociedad espera de los varones y mujeres estableciendo estereotipos femenino/masculino.

#### EXPRESIÓN/ ROL DE GÉNERO

Es el modo en que cada uno/a elige expresar su identidad de género. Se manifiesta a través del nombre, conductas, vestimenta, actitudes, características corporales. Estas formas de expresar la identidad de género son aceptadas por la sociedad cuando coinciden con el patrón hombre-masculino y mujer-femenina.

#### ORIENTACIÓN SEXUAL:

Es la atracción física, emocional, erótica, afectiva, espiritual que siente una persona por otra. Es una percepción subjetiva. Existen distintas orientaciones sexuales:

# Orientación sexual



HETEROSEXUAL:

persona que siente atracción afectiva y/o sexual hacia personas del género opuesto.



HOMOSEXUAL:

persona que siente atracción afectiva y/o sexual hacia personas de su mismo género. Son los hombres gays y las lesbianas.



BISEXUAL:

Persona que siente atracción afectiva y/o sexual por varones y mujeres. Esto no implica que deba mantener vínculos afectivos y sexuales con mujeres y varones de forma simultánea, sino que en un momento puede experimentar deseo o amor por varones, y en otro, por mujeres.



PANSEXUAL

El prefijo "Pan" significa "todo" o "en su totalidad". Refiere a una persona que siente atracción afectiva y/o sexual por personas independientemente de su identidad de género u orientación sexual. Esto quiere decir que un sujeto pansexual puede entablar relaciones sexo afectivas con mujeres, hombres, transexuales, intersexuales, etc.



ASEXUAL

Persona que no siente atracción afectiva y/o sexual por otras personas

Es importante diferenciar aquellas atracciones sexuales consideradas perversiones patológicas, algunas de ellas penadas por la ley, como la pedofilia, la zoofilia y la necrofilia de las orientaciones sexuales mencionadas.

**Zoofilia:** atracción sexual de una persona por los animales.

**Pedofilia:** atracción sexual de una persona adulta hacia niños de su mismo o de distinto sexo.

**Necrofilia:** conducta sexual de la persona que tiene relaciones sexuales con cadáveres humanos.

## MODELO HETERONORMATIVO

Es el modelo impuesto por la ideología patriarcal. Este modelo presenta a la heterosexualidad como una norma "implícita" de comportamiento, la cual está socialmente jerarquizada sobre otros tipos de orientaciones sexuales. Se presupone que todas las personas "son" y "deben ser" heterosexuales, lo que es considerado "normal", "saludable", "natural". Este régimen se sostiene y reproduce a partir de instituciones que legitiman y privilegian la heterosexualidad en conjunción con variados mecanismos sociales que incluyen la invisibilización, exclusión y/o persecución de todas las expresiones de la sexualidad que no se adecuen a él. Es por ello que toda acción destinada a erradicar la discriminación por orientación sexual y/o por identidad de género es una manera de

desarmar las relaciones de poder que se instituyen a partir de la hegemonía social y cultural del régimen heterosexual.

## "SALIR DEL CLÓSET"

Es la expresión que describe la situación de dar a conocer y visibilizar de un modo voluntario, el hecho de vivir la sexualidad de una manera distinta a lo socialmente esperado, es decir, la heterosexualidad, que implica pensar erróneamente, que todas las personas con las que interactuamos son heterosexuales. En este sentido, es también un efecto de la presunción de la heterosexualidad. Cada persona decide libremente cuándo y a quién contarle sobre sus preferencias sexuales.

## IDENTIDAD DE GÉNERO

Es la vivencia del género tal como una persona lo siente. Son las identificaciones que asume un/una sujeto en un género, más allá de la materialidad de su cuerpo biológico. Las identidades de género no son solo varón/mujer, sino que existen otras como las identidades: trans, travesti, transgénero, intersex.

Es un error establecer un vínculo causal entre la identidad de género y la orientación sexual. Una persona trans puede tener tanto una orientación sexual heterosexual, bisexual, homosexual, pansexual, o asexual.



El término trans alude a identidades **travestis**, **transexuales** y **transgéneros**.

Todas las identidades trans refieren a una vivencia de género que no corresponde al género asignado al nacer. Estas experiencias se enmarcan en un proceso que puede incluir o no modificaciones corporales, a través de procesos de hormonización y cirugías de reasignación de sexo.

• La identidad travesti es una construcción que asume y expresa cotidianamente una identidad de género diferente al sexo/género socialmente asignado, generando una ruptura con el binomio femenino-masculino. En algunos países ya no se utiliza, por considerarlo discriminatorio, en cambio, en otros la identidad travesti constituye una posición política. Por lo general, para lograr esa expresión de género sentida modifican parcialmente sus cuerpos mediante cirugías estéticas, terapias de hormonas, implantes de mamas etc., sin la necesidad de readecuar su genitalidad a su identidad de género. Esta identidad no presupone una orientación del deseo determinada.

La transexualidad es un término habitualmente utilizado para referirse a una persona que

realizó un proceso de transformación hacia otro género mediante el uso de hormonas y/o intervenciones quirúrgicas. Esta identidad no presupone una orientación del deseo determinada.

El término transgénero refiere a distintas expresiones de género. Indica una transición hacia otro género. Aunque en distintos países el término transgénero y travesti adquieren diferentes significados, en la Argentina ambos conceptos se refieren a personas que expresan un género (masculino, femenino) diferente al biológico. En otros países se entiende la identidad transgénero desde la capacidad de transitar de un género al otro. Esta identidad no presupone una orientación del deseo determinada.

- Se utiliza el término “mujer trans o trans femenina” a las personas que habiendo nacido con genitales de sexo biológico varón se identifican como mujeres.

- Se utiliza el término “varón trans o trans masculino” a las personas que habiendo nacido con genitales de sexo biológico mujer, se identifican como varón.

### Género CIS

Actualmente diversos autores comenzaron a referirse también a identidades de género cis, personas que sienten concordancia entre el sexo que les fuera asignado en el momento

de nacimiento y su identidad de género autopercibida. En el contexto de las teorías de género se utiliza para describir a las personas que no son trans. El objetivo de que se nombre a las personas cis y trans es que no se perciba a las personas trans como diferentes a la norma sino como una identidad más.

La diferenciación entre cis y trans parte de la necesidad de observar los cuerpos e identidades históricamente más cercanos a la norma social (cisgénero) y, así, dejar de centrarnos sobre aquellos que son percibidos como excepciones o periféricos. Estos conceptos implican analizar la norma y las configuraciones del poder sexo-genérico, en vez de poner el énfasis sólo en aquellos cuerpos y/o identidades considerados disidentes.

• La intersexualidad refiere a una persona que nace con características biológicas de ambos sexos y que por sus características cromosómicas gonadales y/o genitales desafía los criterios binarios de clasificación médico-jurídico para el varón y la mujer. La intersección entre el plano natural y cultural se visibiliza claramente en los cuerpos que nacen con una genitalidad que nuestra cultura entiende como “ambigua”, ya que no responde a los parámetros esperados para el sexo femenino o masculino. La intersexualidad no es una “urgencia” médica en sí misma, en todo caso se trata de una problemática social, en

tanto amenaza al sistema de clasificación dominante. En esta perspectiva, entendemos que la intersexualidad no es una enfermedad, sino una condición de no conformidad física con criterios culturales de lo que se entiende como “normalidad” corporal. Algunas personas intersex reivindican la intersexualidad como una identidad en sí misma.

Las personas intersex tienen derecho a la integridad y la autodeterminación de su propio cuerpo; el consentimiento previo, libre y completamente informado del individuo intersex es un requisito que se debe garantizar en todos los protocolos y prácticas médicas. El Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas insta a los Estados a derogar cualquier ley “que permita la realización de tratamientos irreversibles e intrusivos, como la cirugía reconstructiva urogenital obligatoria, la esterilización involuntaria, la experimentación contraria a la ética, las demostraciones médicas y las ‘terapias reparativas’ o ‘terapias de conversión’” si se aplican o administran sin el consentimiento libre e informado del paciente (ONU, 2013)<sup>2</sup>

### TEORIA QUEER

Las intervenciones sobre los cuerpos intersex reflejan que existe una construcción cultural e histórica sobre cómo deben ser los genitales y, por eso, desde la teoría queer se entiende

<sup>2</sup> Disponible en: <https://goo.gl/NtU4ud>

que la interpretación de lo que los penes y las vaginas “son” no puede reducirse a lo biológico, sino que está atravesada por matrices psicológicas, históricas, políticas y culturales que dictan cómo deben ser. Esta perspectiva nos habilita a concebir que no existen sólo dos sexos y que la dicotomía que encierra el binomio varón-mujer es ilusoria.

### QUEER

Este término fue utilizado originalmente en Estados Unidos como una expresión discriminatoria hacia la comunidad gay. En nuestro idioma puede ser entendido como “anormal”, “enfermo/a”, “marica”, “raro/a” o “puto”.

A partir de la década del '80, el término queer es reapropiado y resignificado para constituirse como un espacio de acción política y resistencia a la normalización, el estigma y la patologización. Intentar definir lo queer es complejo, puesto

que es en sí misma, una posición crítica hacia la definición identitaria, a partir de cuestionar las nociones hegemónicas de sexo, género y deseo en la sociedad.

### DRAG QUEEN (REINA DE LA NOCHE)

Este término describe a un varón que se viste y actúa de acuerdo a los estereotipos femeninos de manera exacerbada e histriónica con la intención de cuestionar las nociones tradicionales de la identidad de género y los roles de género. Algunos de ellos son hombres heterosexuales que crean un personaje femenino con el propósito de presentar un espectáculo divertido y original. En algunos casos, se trata de una persona travesti, transexual y transgénero. En cualquier caso, no hay que pensar que el Drag Queen tiene necesariamente una orientación sexual determinada, por lo que puede ser homosexual, bisexual o heterosexual, pansexual u otra.

## PARTE 4

# Conceptos sobre discriminación y violencia

### DISCRIMINACIÓN

Constituyen actos de discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia, acción u omisión, que arbitrariamente de forma temporal o permanente tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional, por los tratados internacionales y por las leyes.

La Ley contra la Discriminación de la Ciudad de Buenos Aires, N° 5261, se propone asegurar el ejercicio igualitario de los derechos de todas las personas y grupos de personas, prevenir la discriminación, promover la igualdad de oportunidades, fomentar el respeto a la diversidad y a la dignidad de cada ser humano. Prevé sanciones y formas de reparación ante los actos discriminatorios, garantizando el acceso a la justicia, y promueve la erradicación de la discriminación.

### VIOLENCIA HOMO/LESBO/TRANS “FÓBICA”

Tradicionalmente se ha llamado a la discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género como “fobia”, utilizando expresiones como homofobia, lesbofobia, bifobia, transfobia o interfobia. Pero utilizar

la expresión “fobia” puede hacernos pensar que la discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género constituye un rechazo psicológico o afectivo de carácter personal e irracional, cuando en realidad nos encontramos ante un prejuicio social construido culturalmente e interiorizado a través de la socialización: somos educados y educadas para rechazar a las personas que son o parecen LGBTIQ. Por lo tanto, estamos ante una forma de pensar, sentir o comportarse que se puede ‘desaprender’ y de la que nos podemos desprender tanto individual como colectivamente” (Pichardo, 2015). Esta situación puede operar de forma interseccional con otras formas de discriminación tales como la etnia, la clase social, la religión, la nacionalidad, etc., multiplicando la vulnerabilidad de las personas LGBTIQ.

La discriminación puede traducirse en formas de intimidación y violencia que abarcan desde un comentario agresivo en la vía pública, el acoso escolar y el laboral, hasta el homicidio. El femicidio, transfemicidio o travesticidio son denominados por el marco legal argentino como “crímenes de odio” por cuestión de género, cometidos por varones hacia los cuerpos feminizados.

## VIOLENCIA EN LA PAREJA

Si bien aún no existen estadísticas concluyentes en nuestra región, la GLMA (2006) y la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA, 2007) advierten sobre el gran número de personas LGBTIQ que sufren violencia en sus vínculos sexo-afectivos, que podría ser igual o mayor a la violencia entre parejas cis heterosexuales. Dada la invisibilidad de esta cuestión, especialmente en nuestra región, debemos advertir, por una parte, la posibilidad de que a las personas LGBTIQ no logren detectar que están viviendo una situación de violencia. Y, por otra parte, que el estigma, la discriminación y/o el ocultamiento de su orientación sexual, identidad y expresión de género pueda dificultar la búsqueda de ayuda o la denuncia de esta situación.

## OTRAS VIOLENCIAS

Además debemos tener en cuenta, de acuerdo con cada contexto, la posibilidad de que las personas LGBTIQ sufran otras formas de violencia que pueden comprender desde la violencia verbal o física en la vía pública hasta la violencia mediática y la violencia en los ámbitos de trabajo, instituciones de la salud, de la justicia, la seguridad pública y los ámbitos educativos. Vale decir que las vulneraciones de derechos al colectivo de diversidades sexuales están atravesadas por múltiples variables, tales como la dependencia económica y las diversidades étnicas, físicas, motrices, cognitivas, socioeconómicas, religiosas y políticas.

## PARTE 5

### Marco normativo

#### LEGISLACIÓN NACIONAL

##### Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral

- Sancionada en 2006

Art. 1: Establécese que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.

##### Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario

- Sancionada en 2010

Establece la modificación del artículo N°2 del Código Civil Argentino en el que se establecía que el casamiento debía concretarse entre personas de distinto sexo. Se establece la igualdad de condiciones de todas las personas sean del mismo sexo o no. Se reconoce a las parejas homosexuales iguales derechos que a las parejas heterosexuales.

##### Inscripción de hijos e hijas de matrimonios igualitarios

La Ley determinó que en el caso de hijos de

matrimonios entre personas del mismo sexo deberá constar en la partida de nacimiento “el nombre y apellido de la madre y su cónyuge, y tipo y número de los respectivos documentos de identidad” (Art. 36), y que “los hijos matrimoniales de cónyuges del mismo sexo llevarán el primer apellido de alguno de ellos. A pedido de éstos podrá inscribirse el apellido compuesto del cónyuge” (Art. 37).

##### Ley N° 26.743 de Identidad de Género

- Sancionada en 2012

- Otorga marco jurídico que respeta la identidad de las personas trans y garantiza su libre desarrollo.
- Permite rectificar el registro del sexo y cambio de nombre de pila mediante trámite administrativo ante el Registro Nacional de las Personas, sin requisitos ni necesidad de presentar diagnóstico médico o psiquiátrico, ni realización de cirugía de reasignación genital.
- Asegura que cada persona tiene derecho a que se la trate dignamente, respetando la identidad de género con la que se autopercibe, tanto en ámbitos públicos como privados.
- Permite intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo (y su genitalidad) a

su identidad de género autopercibida sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

- Criterio de despatologización: se ha dejado de considerar una perversión, desviación o enfermedad la identidad de las personas trans y su deseo de modificar su cuerpo biológico.
- Incluye considerar los artículos y los pronombres como LA, UNA, ELLA, ELLAS para las personas trans Femeninas y EL, UN, ELLOS para las personas trans masculinas.

#### **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1006 de Reconocimiento Legal de hijos e hijas de Familias Comaternelas**

- Sancionada en 2012

Hace algunos años se comenzó a visibilizar distintos tipos de familias, conformadas no exclusivamente por madre, padre, hijas e hijos. La diversidad de familias comenzó a ser incluida en las políticas públicas. En este contexto, el decreto permite regularizar las inscripciones de los niños y niñas con dos madres casadas y nacidas antes de la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario. La medida, que establece un año de plazo para completar la inscripción del nacimiento de los niños y niñas menores de 18 años de edad, beneficia a cientos de personas en todo el país entre las que se encuentran los niños y las niñas, las madres y sus familias extendidas. El decreto permite a los niños y

niñas beneficiarios de la medida acceder a la obra social y previsiones sociales por parte de ambas madres, garantizar la continuidad de su vínculo en caso de separación o muerte de una de ellas, permitir la circulación y la toma conjunta de decisiones médicas y educativas, derechos hereditarios, toma de licencias por enfermedad de los hijos, entre otros derechos.

#### **Resolución N° 1509/2015 del Ministerio de Salud de la Nación.**

Se eliminó la prohibición y/o impedimento a personas LGBTIQ para donar sangre.

#### **Ley N° 26.862 de Reproducción Médicamente Asistida**

- Sancionada en 2013

La Ley establece que tienen derecho a las prestaciones de reproducción médicamente asistida todas las personas, mayores de edad, sin discriminación o exclusión de acuerdo a su orientación sexual o estado civil. La cobertura garantizada en la reglamentación se basa en los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con un enfoque integral e interdisciplinario del abordaje, el diagnóstico, los medicamentos, las terapias de apoyo y las técnicas de reproducción médicamente asistida de baja y de alta complejidad.

#### **Ley N° 26.994 Código Civil y Comercial Unificado**

- Sancionada en 2014

- A las afiliaciones natural y adoptiva se incorpora la "voluntad procreacional". Con ella se determina, a través de un consentimiento previo, informado y libre, la filiación a favor de quienes hayan utilizado las técnicas de reproducción humana asistida independientemente de quién haya aportado los gametos, de su orientación sexual y estado civil. En consecuencia, ya no será un requisito el matrimonio en familias comaternelas para que sus hijos e hijas sean reconocidos legalmente por sus dos madres.

- Incorpora la Cláusula Transitoria Tercera que reconoce la filiación por "voluntad procreacional" a favor de quienes hayan usado las técnicas de reproducción asistida antes de la reforma. Esto favorece a todas las familias usuarias de las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA), especialmente a las comaternelas. De esta forma, junto con el Decreto Nacional de "Reconocimiento Igualitario" (N°1006/12), culmina el proceso de reconocimiento legal de todas las familias con dos mamás.

- En materia de adopción, a partir de la ley de "matrimonio igualitario", los matrimonios de personas del mismo sexo podían ser adoptantes en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los cónyuges de distinto sexo. La novedad del Código es que se extiende a las/los convivientes. Es decir, las parejas de personas del mismo sexo pueden ser adoptantes, sin estar

casadas, cumpliendo los mismos requisitos que las parejas de personas de distinto sexo.

- Se incorpora al Código, en consonancia con la Ley N° 26.743, el cambio de nombre por identidad de género, sin intervención judicial (Art. 69).

#### **Ley N° 14.783 de Cupo Laboral para Personas Trans**

- Sancionada en 2015

La Ley tiene el objeto de mejorar la situación laboral de la población trans. Establece que al menos 1% de los empleos públicos debe ser destinado al colectivo trans en la provincia de Buenos Aires.

La Ley establece entre otros puntos que serán beneficiarias "las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años de edad, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley N°26.743 (Ley de Identidad de Género) y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos".

#### **Ley N° 26.791 de Crímenes de Odio**

- Sancionada en 2012

Esta Ley modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando expresamente el agravante en los casos en que el homicidio lo fuera en base a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

## Ley N° 26657 de Salud Mental

- Sancionada en 2010

Esta Ley prohíbe el diagnóstico en base a elección o identidad sexual en su artículo 3c.

### LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

#### Principios de Yogyakarta (2006)

La violación a los derechos humanos de las personas por su orientación sexual e identidad de género, real o percibida, constituye un patrón globalmente arraigado. Los Principios de Yogyakarta enuncian cómo se aplica la legislación internacional de derechos humanos en cuestiones de orientación sexual e identidad de género y ratifican estándares legales internacionales vinculantes que los Estados deben cumplir.

Las Naciones Unidas han ratificado la obligación de los Estados de garantizar la efectiva protección de todas las personas contra toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. Los Principios dan respuesta a la necesidad de explicar y comprender de manera consistente el régimen legal internacional de derechos humanos en su totalidad y de la manera en que se aplica a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Se incluyen: ejecuciones extralegales, violencia y tortura, acceso a la justicia, privacidad, no discriminación, los derechos de libertad de expresión y reunión, empleo, salud, educación, cuestiones de migración y refugiados,

participación pública, entre otros derechos.

Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. Naciones Unidas (2008)

Declaración de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a los Derechos Humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades Fundamentales.

Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Naciones Unidas (2011) Este informe se presenta al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas de conformidad con su Resolución 17/19, en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que encargara la realización de un estudio a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género y la forma en que la normativa internacional de derechos humanos podía aplicarse para poner fin a la violencia y a las violaciones conexas de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género.

## PARTE 6

### Situación de la población trans en la actualidad

A pesar de que fue reglamentada la Ley de Identidad de Género, en la actualidad la comunidad trans sigue siendo vulnerada en sus derechos básicos como el acceso a la salud, la educación, el trabajo, la vivienda y las condiciones dignas de existencia.

La evaluación de octubre de 2016 sobre el cumplimiento de la CEDAW<sup>3</sup> respecto de la "Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina" arrojó los siguientes datos:



**1 de cada 3** personas trans vive en hogares pobres, en particular en la región Noroeste del país.



El **83 %** de las personas trans y travestis encuestadas fueron víctimas de graves actos de violencia y discriminación policial.



El **34%** de las mujeres trans y travestis viven con VIH



La expectativa de vida es de **35 años** en la Argentina



<sup>3</sup> Comité de Expertos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer



## SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS TRANS

Enmarcada en la Ley de Identidad de Género (N° 26.743), significa el pleno acceso de las personas a su atención en los servicios de salud desde una perspectiva de derechos, eliminando cualquier tipo de enfoque patologizante. Luego de décadas de patologización a la homosexualidad, recién en el año 1973, y gracias a los movimientos por las diversidades sexuales y otras organizaciones aliadas, la Asociación Psiquiátrica Americana (APA) decidió por votación, eliminar la homosexualidad de su lista de trastornos mentales. El consentimiento informado es una herramienta

que permite el acceso a la información sobre las prácticas asistenciales y garantiza la toma de decisión desde una perspectiva de derechos. La Firma del consentimiento informado no debe constituirse en una barrera para el acceso. Respecto a los exámenes médicos es importante que se tengan en cuenta las características biológicas de las personas, independientemente de su identidad de género. Por ejemplo, una persona trans masculina puede tener útero y una travesti próstata, y esto es sustancial para recomendar un Papanicolaou o un examen de próstata, si se considera necesario y oportuno.

Se recomienda brindar información adecuada, oportuna y comprensible sobre infecciones de transmisión sexual (ITS), haciendo énfasis en las formas de prevenir su transmisión, ofrecer el testeo voluntario de VIH, hepatitis virales y otras ITS, siempre con el asesoramiento adecuado que habilite la toma de decisiones de manera informada. Asimismo, resulta importante evaluar la necesidad de otras medidas preventivas como la vacunación contra las hepatitis A y/o B. Una barrera importante en el acceso al tratamiento del VIH es la información errónea que existe respecto a la contraindicación de

tomar hormonas junto con el tratamiento antirretroviral. Salvo excepciones, ambos tratamientos pueden hacerse de forma conjunta.

## SALUD INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ

Desde el año 2009, el Ministerio de Salud de la Nación promueve y acompaña el desarrollo de “consultorios amigables” en todo el país<sup>4</sup>, especialmente preparados para la atención integral de la salud de la comunidad de la diversidad sexual.



## Características distintivas del “Consultorio Amigable”

Es una estrategia destinada a mejorar el acceso y la calidad de la atención de la población de la diversidad sexual en el sistema público de salud.

Propone generar al interior de los establecimientos sanitarios espacios de efectiva reafirmación de los derechos a la salud de la diversidad sexual.

Traduce o materializa el lineamiento político que recomienda el trabajo conjunto de la sociedad civil y el Estado en una propuesta concreta de organización del trabajo sanitario.

Se trata de un reordenamiento de recursos existentes centrado en las características y necesidades específicas de esta población.

Consiste en conformar un equipo mixto de trabajo entre las OSC con trabajo en VIH-sida y/o derechos sexuales y un equipo de salud inserto en un Hospital Público.

Las Funciones específicas de la OSC serán la promoción del Consultorio en los escenarios donde se mueven los grupos de la diversidad, ya sea lugares de esparcimiento, lugares de encuentro y/o lugares de trabajo sexual. Serán también los encargados de acompañar y/o recibir a esta población cuando acceda al Consultorio.

El equipo de salud asume el compromiso de capacitarse en temas novedosos y brindar en horario aceptable y por demanda espontánea una canasta de prestaciones tales como atención clínica, asesoramiento y diagnóstico en VIH y otras ITS, apoyo psicosocial y hormonización para el caso de las personas trans que lo demanden<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Mapa de Consultorios Amigables y Centros de Testeo Rápido de VIH en CABA y Pcia. de Buenos Aires: <https://goo.gl/N32ZQk>

<sup>5</sup> Guía de Implementación “Consultorios amigables: un primer paso en la atención de las personas de la diversidad sexual”, disponible en: <https://goo.gl/1DsVZU>

## PARTE 7

# Visibilización y reconceptualización de los distintos tipos de Familias

La institución Familiar es de carácter social, histórico, variable y mutable. Con este concepto nos referimos a las múltiples Formas en que se desarrollan los vínculos entre las personas y los modos de constituir una Familia. Se distancia del singular "Familia", para desnaturalizar el modelo de Familia nuclear heterosexual como único

existente y legítimo.

Existen diversas configuraciones de Familias. Ninguna Familia puede ser sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes.



### Co-maternidad:

crianza de niños o niñas a cargo de dos madres.



### Co-paternidad:

crianza de niños o niñas a cargo de dos padres.



### Co-parentalidad:

crianza de niños o niñas a cargo de dos madres o dos padres



### Mono-parentalidad:

crianza de niños o más a cargo de una sola persona.

## PARTE 8

# MOVIMIENTO LGBTIQ

Es la sigla con la que se designa colectivamente a las personas cuya sexualidad no se corresponde con la hegemónica – la heterosexual –, lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer. Se identifica así a un movimiento de lucha y reivindicación por los derechos de igualdad. La sigla se fue modificando a lo largo de la historia del movimiento a medida que se fueron incluyendo nuevos colectivos. El orden de las letras responde a razones históricas o políticas. Comenzar la sigla con la L de lesbianas responde a una decisión de dar visibilidad a este colectivo, que históricamente tuvo menos protagonismo que el colectivo gay. En la última década el Estado Nacional en respuesta

a las demandas del movimiento LGBTIQ realizó importantes avances en materia de leyes y derechos para este colectivo.

Este colectivo lucha por erradicar no solo los femicidios sino principalmente los asesinatos perpetrados contra personas trans, llamados según el colectivo "travesticidios" o "transfemicidios". La violencia hacia el colectivo travesti/trans se recrudeció y aumentó de manera considerable en los últimos años, especialmente de las trans femeninas que son las más perjudicadas.



## PARTE 9

# Actividades

### 1. DECONSTRUYENDO MITOS

a) “La homosexualidad y la heterosexualidad son una elección”.

Nadie elige su orientación sexual. Uno/a es lo que es.

b) “La homosexualidad y la transexualidad son enfermedades que pueden ser curadas”.

No son una enfermedad. Las orientaciones sexuales y las diversas identidades de género son una forma más de vivir la sexualidad y por tanto no hay nada que sanar.

c) “La homosexualidad y la transexualidad sólo se dan en personas adultas”.

Las personas van sabiendo y conociendo que son homosexuales o transexuales desde niños o niñas, al igual que las heterosexuales.

d) “La homosexualidad o la transexualidad son producto de conflictos familiares, de ausencia de las figuras materna o paterna, de algún abuso sexual o de un hecho traumático”.

Ninguno de esos elementos determina que una persona sea homosexual o transexual. Hay una serie de variables que intervienen, la

estructuración psíquica subjetiva, Familiar, social, cultural, religiosa, etc.

e) “La homosexualidad y la transexualidad son influenciables o contagiosas”.

Ninguna orientación sexual o identidad de género se contagia, ni tampoco se influencia.

f) “Homosexuales y transexuales están incapacitados/as para ejercer ciertos oficios y profesiones”.

Toda persona puede desempeñarse en cualquier oficio o profesión. Heterosexuales, homosexuales o transexuales tienen las mismas capacidades que el resto de las personas. La falta de oportunidades y la ausencia de equidad hace que no pueden acceder a determinados empleos, profesiones u oficios exacerbado por la ausencia de políticas públicas inclusivas.

g) “Homosexuales y transexuales están más propensos/as a cometer delitos sexuales”.

Los delitos no tienen ninguna relación con la orientación sexual o la identidad de género. Otros factores llevan a las personas a delinquir, al igual como ocurre con los heterosexuales.

h) “Los intentos por cambiar la homosexualidad

o la transexualidad de niños o niñas no provocan trastornos”.

Los intentos por modificar la identidad de género de cualquier persona pueden afectar su vida, con el peligro de llegar al suicidio.

i) “Los gays quieren ser o parecer mujeres y las lesbianas, hombres”.

Los gays son hombres y las lesbianas, mujeres, y se sienten bien con su sexo. No desean pertenecer al sexo opuesto.

j) “Homosexuales y transexuales acosan a las personas que les gustan”.

El acoso puede provenir de cualquier persona y no tiene relación con alguna orientación sexual o identidad de género.

k) “El SIDA afecta sólo a homosexuales o transexuales”.

El SIDA puede afectar a cualquier persona. No hay grupos de riesgo. Sólo conductas de riesgo, como es el no usar correctamente el preservativo en cualquier relación sexual.

l) “Homosexuales y transexuales son más eróticas, sexualizadas y promiscuas que el resto de las personas”.

Cualquier persona, independiente de su

orientación sexual o identidad género puede presentar conductas más eróticas, sexualizadas o promiscuas que otras.

m) “Si una persona tiene relaciones sexuales con alguien de su mismo género tiene más posibilidades de convertirse en gay o lesbiana”.

Las prácticas sexuales no son lo mismo que las orientaciones sexuales.

n) “Las personas trans nacieron en un cuerpo equivocado”.

Las personas trans no nacieron en un cuerpo equivocado, su identidad de género no se corresponde con el sexo y el género asignados al momento de nacer.

o) “La niña o el niño trans debe tener autorización de sus representantes legales para ser llamada o llamado por el nombre que refleje su identidad de género autopercibida”.

De acuerdo con el marco normativo nacional, el trato digno y el derecho a la identidad de niños y niñas están garantizados sin necesidad de autorización por parte de sus representantes legales ni tener realizada la rectificación registral de su Documento Nacional de Identidad.

## 2. PARA VER Y REFLEXIONAR:

Corto Mi Familia “Los Lunas”:  
<https://goo.gl/5UKJu6>

- 1) ¿Qué características considerás que tiene que tener una familia?
- 2) Describí qué tipo de relaciones, vínculos y roles observaste en el video.
- 3) ¿Con cuál de estas afirmaciones estás de acuerdo? ¿por qué?

“La familia involucra únicamente a todos aquellos que generan entre sí lazos de sangre”.

“La sangre no garantiza amor; es, en principio, un dato biológico”.

- 4) ¿Qué tipo de familia aparece mayormente reflejada en los medios de comunicación? ¿Cuáles se ocultan? ¿Cómo se las podría visibilizar?
- 5) ¿Cómo pensás que se pueden incluir en la vida social y cultural a las distintas modalidades de familias?



## PARTE 10

### Recursos de asistencia y orientación

#### CASA TRANS

**Dirección de Convivencia en la Diversidad-Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

Espacio de recreación, asistencia y contención psicológica, capacitación, atención sanitaria y asesoramiento legal y social orientado a los derechos de la población trans (articulación con Defensoría LGBTIQ). Tiene bachillerato de primaria y secundaria, y talleres sobre derechos y empoderamiento.

Dirección: Jujuy 1341  
Horarios de atención: Lunes a viernes de 12 a 19:30 hs. Teléfono: 5032-6335

#### ATTA – (Asociación Travestis Transexuales Transgéneros de Argentina)

Red nacional conformada por coordinadoras de cada provincia del país.

Dirección: Callao 339 6° Piso  
Tel: 5032-6335  
Web: <http://attta.org.ar>  
Correo: [atttainfo@gmail.com](mailto:atttainfo@gmail.com)

#### ATTA HOMBRES - Asesoramiento individual

CASA TRANS (Av. Jujuy 1341)  
Horarios de atención: Miércoles de 17.30 a 20 hs.  
Teléfono: 5032-6335  
Correo: [atttahombrestrans@gmail.com](mailto:atttahombrestrans@gmail.com)

#### ATTA PERSONAS TRANS

##### Asesoramiento y consultas

Casa Trans (Av. Jujuy 1341)  
Atención: Lunes a viernes de 16 a 20 hs.  
Tel: 5032-6335  
Correo: [atttainfo@gmail.com](mailto:atttainfo@gmail.com)

#### ATTA - TESTEO VIH Y SÍFILIS

Casa Trans (Av. Jujuy 1341)  
Horarios de atención:  
Martes y jueves de 16 a 20 hs.  
Teléfono: 5032-6335  
Correo: [atttainfo@gmail.com](mailto:atttainfo@gmail.com)

#### PROGRAMA TRANSVIVIR

##### ATTA - MINISTERIO DE SALUD

Promotoras de Salud que brindan contención, información y asesoramiento en derechos y charlas de sensibilización a los equipos médicos de los hospitales Muñiz, Ramos Mejía, Fernández.

- Hospital Muñiz: Lunes 14 a 17:30 hs. (Sala 8)
- Hospital Ramos Mejía:

Servicio Inmunocomprometidxs Clínica Médica -  
Miércoles 16 a 18 hs.

• Hospital Fernández: Servicio Tóxico - Miércoles  
14 a 16 hs. Programa de Hormonización para  
mujeres y hombres trans. Consultorio 21, Planta  
Baja

#### **CHA – (Comunidad Homosexual Argentina)**

Brinda asesoramiento legal gratuito  
y consultorio gratuito de Salud Mental.  
Correo: inFormacion@cha.org.ar

#### **LA FULANA - Espacio de Lesbianas y Mujeres Bisexuales**

Brinda espacios de grupos de pares, encuentro  
y reflexión.

Dirección: Av. de Mayo 881 - 2do piso - Depto. J  
Horarios de atención: Viernes de 20 a 22 hs.  
Teléfono: 1565489542 - Correo: laFulana@  
laFulana.org.ar

#### **CIM PEPA GAITÁN - Gestión Asociada con la organización “La Fulana”**

Brinda asistencia psicológica individual y grupal,  
asesoramiento legal y patrocinio jurídico  
gratuito a mujeres víctimas de violencia de  
género y es el único CIM que aborda la temática  
de la diversidad sexual.

Dirección: Avenida Pichincha 1765  
Teléfono: 2139-1136  
Horario de atención:

Lunes a Viernes de 11 a 19 hs.  
Correo: cim\_\_pepagaitan@buenosaires.gob.ar

#### **FALGBT - Federación Argentina De Lesbianas, Gays, Bisexuales Y Trans**

Dirección: Av. de Mayo 881 2°J  
Teléfono: 4331-1237 - Correo: Federacion@lgbt.  
org.ar

#### **DEFENSORÍA LGBT - Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires**

Brinda asesoramiento, recepciona reclamos  
y denuncias de violación de derechos humanos  
de lesbianas, gays, bisexuales, intersexuales y  
personas transgénero. Es necesario pactar  
entrevista telefónicamente.

Dirección: Av. Belgrano 588 1er piso/ 673  
un solo box  
Horarios de atención:  
Lunes a viernes de 9 a 18 hs.  
Teléfono: 4338-4900 - Internos 8106 y 8109  
(consultas)  
Correo: defensoria@lgbt.org.ar

#### **COMITÉ ASESOR EN DIVERSIDAD SEXUAL SOBRE INFANCIA Y SALUD MENTAL**

Asesoría General Tutelar- Área de Género  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires

Intervienen de manera integral e interdisciplina-  
riamente en el acceso a la justicia, al sistema

de salud y a prestaciones sociales. Acompaña  
en sede administrativa y judicial los pedidos  
de intervención en cuestiones vinculadas a  
orientación sexual, identidad de género y  
diversidad corporal (intersex) en jurisdicción  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto  
individuales como colectivos, referidos a  
niños, niñas y adolescentes, personas usuarias  
de servicios de salud mental, personas con  
discapacidad intelectual y psicosocial.

Brinda patrocinio jurídico gratuito a través de  
abogado/a del/a niño/a en todos los procesos  
administrativos y judiciales referidos a la  
rectificación registral, casos de discriminación  
(acoso escolar, laboral, etc.), derechos sexuales  
(integridad sexual, vida libre de abuso y violencia  
sexual, trata, etc.) y reproductivos (acceso  
a salud y derechos vigentes en normas o  
sentencias), derechos LGBTIQ.

Brindan asesoría técnica en políticas públicas,  
proyectos de normas, así como capacitaciones  
a organismos públicos y privados.  
Trabajan articuladamente con distintos  
organismos nacionales y de la ciudad, tanto del  
poder judicial como del poder ejecutivo. Realizan  
traslados a instituciones y domicilios en CABA y  
provincia de Buenos Aires.

Dirección: Perú 143 piso N°10  
Horarios de atención:  
Lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Teléfonos: 115297-8023/26/33  
Correo: genero-agt@jusbaire.gob.ar – Web:  
www.mptutelar.gob.ar

#### **INADI - Instituto Nacional contra la Discrimi- nación, Xenofobia y Racismo**

Recibe, evalúa, investiga y analiza todas aquellas  
denuncias que se presentan sobre conductas  
discriminatorias. Brinda asesoramiento legal,  
recepta reclamos y denuncias articulando. Es  
necesario pactar entrevista telefónicamente.

Dirección: Av. Belgrano 588  
Horarios de atención:  
Lunes a viernes de 9 a 18 hs.  
Teléfono: 4338-4900 internos 8106 y 8109  
(consultas)  
Correo: icdcaba@gmail.com  
Asistencia gratuita las 24 horas: 0800-999-2345

#### **DIRECCIÓN DE SIDA Y ETS - Ministerio de Salud de la Nación**

Línea Salud Responde: 0800-3333-444

Brinda información específica y actualizada  
sobre VIH y otras infecciones de transmisión  
sexual (ITS) en forma totalmente confidencial,  
anónima y gratuita. También escucha dudas y  
preocupaciones de las personas que reciben un  
diagnóstico positivo, sus familiares y amigos.  
Brinda orientación sobre cuándo hacerse el  
test de VIH, reclamos por Falta de medicación  
o análisis de carga viral, y asesoramiento legal

en caso de discriminación o de incumplimiento de obras sociales, prepagas e instituciones del sistema público de salud.

Correo: [prevención-vih@msal.gov.ar](mailto:prevención-vih@msal.gov.ar)

#### **LÍNEA SALUD SEXUAL: 0800-222-3444**

#### **Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable - Ministerio de Salud de la Nación**

Brinda información general sobre salud sexual y procreación responsable.

Horarios de atención de la línea: Lunes a viernes de 9 a 21 hs. - Sábados, domingos y feriados de 9 a 18 hs. Desde teléfonos fijos y teléfonos públicos la llamada es gratis. Desde teléfonos celulares con cargo.

Correo: [saludsexual@msal.gov.ar](mailto:saludsexual@msal.gov.ar)

#### **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - COORDINACIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD SEXUAL**

Dirección: Misiones 71, Planta Baja

Teléfonos: 4867 7169 / 7291 / 7119

Correo:

[diversidadsexual@desarrollosocial.gov.ar](mailto:diversidadsexual@desarrollosocial.gov.ar)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CONVIVENCIA EN LA DIVERSIDAD,**

#### **Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural,**

#### **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

Brinda apoyo, contención y asesoramiento integral a los diferentes colectivos en lo

referente a la protección de sus derechos. Recibe denuncias de vulneración de derechos y acompaña en su proceso de restauración. Trabaja con aquellas personas que se encuentran realizando una probation (suspensión de juicio a prueba) Facilitando su reinserción social y descomprimiendo el sistema judicial. A su vez, coordina acciones con el sector público, sector privado, organizaciones no gubernamentales y legisladores con el fin de generar programas y acciones tendientes a generar inclusión real de personas trans en espacios laborales y brindar la posibilidad de desarrollar sus propios emprendimientos. Se puede enviar el curriculum a: [convivenciaenladiversidad@buenosaires.gob.ar](mailto:convivenciaenladiversidad@buenosaires.gob.ar)  
Teléfono: 4346-8900 - Internos 131/145

#### **HOSPITAL DURAND**

El Grupo de Atención a Personas Transexuales (GAPET) de la División Urología del Hospital Durand realiza un abordaje integral de la salud de niñxs, adolescentes y adultxs transgénero e intersex, incluyendo tratamiento hormonal, cirugías de readecuación, atención urológica, ginecológica y clínica, estudios de laboratorio específicos y grupos de apoyo, asesoramiento y contención a referentes familiares, todo en forma totalmente gratuita. Es un equipo interdisciplinario compuesto por distintas especialidades: urología, endocrinología, cirugía plástica, psicología, inmunología, medicina general, ginecología, derecho, con la coordinación del Dr. Adrián Helien, médico

psiquiatra y sexólogo.

Dicho equipo promueve la integración de la diversidad sexual dentro del sistema de salud y es pionero en la Argentina y está la vanguardia en latinoamérica en cuanto a su forma de trabajo, calidad y cantidad de prestaciones efectuadas.

Servicio Integral de Atención a Travestis, Transexuales, Transgéneros e Intersexuales  
Dirección: Av. Díaz Vélez 5044, Pabellón Romano, 1º piso, División Urología.

TeleFono: 4982-5555

#### **HOSPITAL ÁLVAREZ**

Equipo de profilaxis quirúrgica y transgénero. Brinda atención a personas trans adultxs, acompañamiento y consultas en Salud Mental.  
Dirección: Aranguren 2701 - Pab. 1.

Horarios de atención: Viernes de 8.30 a 10 hs.

#### **HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"**

Unidad de Violencia Familiar, tratamiento con niñxs y adolescentes.

Brinda orientación, evaluación y tratamiento en violencia. Es un equipo interdisciplinario en violencia familiar (médicxs, abogadxs, psicólogxs, trabajadorxs sociales). Para solicitar turnos (se dan 2 espontáneos por día y programados) hay que presentarse a las 7:30 hs.

Dirección: Av. Montes de Oca 40.

Horarios de atención:

Lunes a jueves de 8 a 13.30 hs.

Teléfono: 4307-5269

(Directo de la Unidad de Violencia).

Correo: [elizalde\\_vfamiliar@buenosaires.gov.ar](mailto:elizalde_vfamiliar@buenosaires.gov.ar)

#### **CESAC N° 11 - ÁREA PROGRAMÁTICA HOSPITAL RAMOS MEJÍA**

Equipo de Diversidad Universo Diveroso  
Brinda servicios en Salud y Salud Mental.

Dirección: Agüero 940

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 8 a 17 hs.

Teléfono: 4864-1446

Correo: [universodiverso11@gmail.com](mailto:universodiverso11@gmail.com)

#### **CENTRO DE SALUD MENTAL N°3 DR. ARTURO AMEGHINO**

Brinda un grupo terapéutico para Familiares de personas trans.

Dirección: Av. Córdoba 3120

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Teléfono: 011 4862-1202

#### **FUNDACIÓN HUÉSPED**

Brinda servicio de atención directa de primera escucha, asesoramiento legal sobre derechos sexuales y reproductivos incluyendo cuestiones de género, acompañamiento de la persona niño, niña, adolescente, adultxs y Familiares que estén atravesando la transición de género.

Personas y Familiares con VIH, parejas serodiscordantes, grupos de reflexión, centro de testeo rápido con turno a 0800-222-4873 en Forma gratuita y confidencial. En 20 minutos se obtiene el resultado. Además cuenta con un área de investigación.

Dirección: Pasaje Ángel Peluffo 3932 - Almagro

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Teléfono: 4981-7777

Correo: info@huesped.org.ar

#### **NEXO ASOCIACIÓN CIVIL**

Brinda asesoramiento jurídico ante casos de discriminación, despidos o acoso laborales por orientación sexual o identidad de género, situaciones irregulares para personas con VIH. Es necesario solicitar entrevista. Tiene aranceles institucionales pero hay un sistema de becas y red de derivación directa a servicios de salud públicos en caso de ser necesario. Servicios médicos: Proctología, dermatología, testeo rápido de VIH, banco de antirretrovirales, infectología, psicoterapia y consultoría psicológica. Talleres de escultura, fotografía, dibujo y pintura (arancel institucional); cursos de formación continua en conjunto con el Ministerio de Trabajo (gratuitos).

Dirección: Av. Callao 339 6°A y B

Teléfono:

0800-345-6396 (lunes a viernes de 15 a 21 hs.)

Correo: info@nexo.org

#### **ASOCIACIÓN CIVIL PUERTA ABIERTA A LA DIVERSIDAD**

Ofrece grupos de gays y lesbianas, capacitación sobre diversidad, asesoramiento psicológico, difusión en medios de comunicación, centro de jubilados LGBTI, actividades sociales y culturales. Brinda un espacio de contención terapéutica y realizan diversos tipos de actividades sociales y culturales para personas GLTB (gay, lesbianas, trans y bisexuales). Las actividades son aranceladas

Dirección: Alberti 1052-San Cristóbal

#### **AFDA - (ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DIVERSAS DE ARGENTINA)**

Ofrece apoyo a las Familias (encuentros, asesoría legal, talleres), promueve derechos participando de las políticas sociales para proteger todo tipo de Familias y garantizar su plena igualdad de derechos. Trabajan a nivel nacional, estatal y local con el gobierno, el Poder Legislativo, sindicatos, empleadores, proveedores de servicios y otras ONGs.

Dirección: Av. Pueyrredón 1643, CABA. Teléfono: (011) 4824-9108.

Web: www.afda.com.ar

Correo: info@afda.com.ar

#### **JAG – JUDÍOS ARGENTINOS GLBT**

Trabaja junto con distintas organizaciones sociales en pos de la aceptación plena de

la diversidad sexual en todos los ámbitos. Dicta capacitaciones y realiza actividades comunitarias.

Web: jagargentina.blogspot.com.ar

Correo: jag@judaica.org.ar

#### **100% DIVERSIDAD Y DERECHOS**

Brinda un espacio de participación, debate y acción comunitaria y política para impulsar y aportar a la construcción de una sociedad inclusiva.

Dirección: Florida 461, piso 1 oficina "G". Teléfono: (011) 4326-1175.

Correo: cienporcientodiversidad@gmail.com

Web: 100porciento.wordpress.com

#### **ABOGAD\*S POR LOS DERECHOS SEXUALES (ABOSEX)**

Ofrece asesoramiento legal y realiza diferentes acciones orientadas a la participación en las políticas públicas en materia de género.

Web: www.abosex.com.ar

Correo: abogadosderechossexuales@gmail.com

#### **ASOCIACIÓN DE LUCHA POR LA IDENTIDAD TRAVESTI-TRANSEXUAL (ALITT)**

Dirección: Defensa 920, Dto. D

Teléfono: (011) 4381-5854

Correo: alittong@hotmail.com

#### **CAPICÜA DIVERSIDAD**

Realiza distintas actividades comunitarias,

académicas, recreativas, participa en las políticas sociales de diversidad a nivel nacional.

Correo: contacto@capicuadiversidad.org.ar

Teléfono: (011) 5583-5325

#### **CENTRO CRISTIANO DE LA COMUNIDAD GAY, LÉSBICA, TRAVESTI, TRANSEXUAL Y BISEXUAL**

Promociona los derechos de las minorías sexuales discriminadas específicamente en el ámbito religioso, en particular en el campo sociocultural en general.

Realizan celebraciones cristianas, encuentros de reflexión, estudio bíblico, talleres de espiritualidad, teología inclusiva y otras actividades educativas y culturales. Brindan asesoramiento y orientación a personas e instituciones, grupos religiosos o comunidades sobre problemáticas con la diversidad sexual entre otras actividades de trabajo social y difusión de información y noticias religiosas. Correo: comunicacionesdelcentro@speedy.com.ar

#### **COLECTIVA LOHANA BERKINS**

La Colectiva está integrada por diferentes organizaciones sociales y personas de la comunidad GLTTBI. Lucha contra los crímenes de odio y travesticidios, por la Ley de reparación a la comunidad travesti y trans y la implementación del cupo laboral trans.

Web: <https://www.facebook.com/LaBerkins/>

Web: <https://twitter.com/LaBerkins>

### **SIGLA - Sociedad de Integración Gay Lésbica Argentina**

Brinda grupos de reflexión, brinda consejerías, ciclos, conferencias y paneles y realiza distintas actividades recreativas y sociales.

Dirección: Pasaje del Progreso 949, CABA.

Teléfono: (011) 4922-3351

Web: [www.sigla.org.ar](http://www.sigla.org.ar)

### **ASHA - ASOCIACIÓN DE SORDOS HOMOSEXUALES DE ARGENTINA**

Tiene el propósito de contribuir a la integración de las personas LGBTIQ al marco de toda la comunidad que conforma la diversidad sexual. Su principal objetivo es la lucha contra la "doble discriminación" de la que son objeto (por ser sordos y homosexuales) y derrumbar las barreras comunicacionales que los separan del resto de la comunidad.

Web: <http://ashargentina.blogspot.com.ar/>

Web: [webasha08@gmail.com](mailto:webasha08@gmail.com)

### **LESMADRES**

Conforman un grupo de acción política integrado por Familias de lesbianas madres y Futuras madres que deciden tener hijas e hijos en pareja. Sus reclamos están orientados al reconocimiento político, social, cultural y legal de los derechos de los y las niños y niñas, de las Familias diversas y de las lesbianas.

Web: [lesmadres.com.ar](http://lesmadres.com.ar)

Correo: [lesmadres@gmail.com](mailto:lesmadres@gmail.com)

### **ASOCIACIÓN CIVIL PUERTA ABIERTA A LA DIVERSIDAD**

Ofrece las siguientes actividades: grupos de gays y lesbianas, capacitación sobre diversidad, asesoramiento psicológico, difusión en medios de comunicación, centro de jubilados LGBT, actividades sociales y culturales.

Correo: [gcbalestra@yahoo.com.ar](mailto:gcbalestra@yahoo.com.ar)

### **BACHILLERATO POPULAR MOCHA CELIS**

Es un espacio educativo inclusivo, con Orientación en Diversidad de Género, Sexual y Cultural. Se trata de una Escuela Secundaria, pública y gratuita, con un plan de estudios de 3 años con el título oficial de "Bachiller Perito Auxiliar en Desarrollo de las Comunidades" y que ofrece además la articulación para obtener la terminalidad de los estudios Primarios.

Dirección: Av. Federico Lacroze 4181

Teléfono: 4554-9048

### **BIBLIOGRAFÍA**

- Akahatá (2016). "Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en la Argentina". Disponible en: <https://www.defensorba.org.ar/ovg/pdfs/Situacion-de-los-Derechos-Humanos-de-las-Travestis-y-Trans-en-la-Argentina.pdf>

- Goffman (1990) "Estigma, La identidad deteriorada", Buenos Aires-Madrid.

- Grupo de Organismos del Estado Nacional para la Protección y Promoción de Derechos de la Población LGBTI (2015). Argentina Inclusiva. Guía de términos y conceptos sobre diversidad sexual desde la perspectiva de derechos. Disponible en: [http://www.trabajo.gov.ar/downloads/otros/151111\\_guia\\_diversidad\\_doc.pdf](http://www.trabajo.gov.ar/downloads/otros/151111_guia_diversidad_doc.pdf)

- Ministerio de Salud de la Nación, Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia (2017). "Salud y adolescencias LGBTI. Herramientas de abordaje integral para equipos de salud". Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001080cnt-salud-adolescenci.pdf>

- Ministerio de Salud de la Nación (2016). "Guía básica sobre diversidad sexual", Argentina. Disponible en: [http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07\\_guia-diversidad-sexual-2016.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000322cnt-2016-07_guia-diversidad-sexual-2016.pdf)

- Ministerio de Salud de la Nación (2015). Atención de la Salud Integral de Personas

Trans. Guía para equipos de salud. Disponible en: <http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000696cnt-guia-equipos-atencion-Salud%20integral-personas-trans.pdf>

- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (2016). De la ley a la práctica. Conceptos desde un paradigma igualitario. Disponible en: <https://www.desarrollosocial.gov.ar/wp-content/uploads/2015/08/5.-De-la-Ley-a-la-pr%C3%A1ctica-cuadernillo.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). "Consultorios amigables para la diversidad sexual. Guía de Implementación", Argentina. Disponible en: [http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000323cnt-2014-01\\_guia-implementacion-consultorios-amigables.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000323cnt-2014-01_guia-implementacion-consultorios-amigables.pdf)

- Organización de las Naciones Unidas (2008). Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género. Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/orientacion\\_sexual\\_declaracion\\_onu.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_declaracion_onu.pdf)

- Organización de las Naciones Unidas (2013). "Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Disponible en: [http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-53\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-53_sp.pdf)

- Organización Mundial de la Salud (2006). Concepto de Sexualidad

- Pichardo, J.I.; De Stéfano, M.; Faure, J.; Sáenz, M.; Williams, J. (2015). "Abrazar la diversidad: propuestas para una educación libre de homoFobia y transfobia". Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de España. Disponible en: <https://goo.gl/orHFUm>

- GLMA (2006). "Guidelines For care of lesbian, gay, bisexual, and transgender patients". Disponible en: <https://goo.gl/tSC7LZ>

- Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex- ILGA (2007). "La Salud de las Lesbianas y Mujeres Bisexuales: Cuestiones Locales, Preocupaciones Comunes. Informe." Disponible en: <https://goo.gl/GcTBKQ>

- Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. Naciones Unidas (2011). Disponible en: [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41\\_spanish.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/A.HRC.19.41_spanish.pdf)

## MATERIALES VISUALES

### Igual de diferentes / Identidad sexual-Canal Encuentro

<http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8465/5363#top-video>

### Buenos Aires de Diversidad- Dirección General de Convivencia en la Diversidad- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

<https://www.youtube.com/watch?v=PlmjYkoYGTU>

### Contenidos diversos-Dirección General de Convivencia en la Diversidad- Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

<https://www.youtube.com/watch?v=0QCxZqInUBg>

### Cuál es la diferencia?-Colectivo Ovejas negras

<https://www.youtube.com/watch?v=WUnGHQnpxQY>

### ¿Qué piensan los que no piensan como yo? / Modelos de Familia-Canal Encuentro <http://encuentro.gob.ar/programas/serie/8822/8824>

### Educación Sexual Integral: diversidad de Familias

<https://www.youtube.com/watch?v=AjnLyQbqcNY>  
Diverdiferencias: por una escuela para tod@S  
<https://vimeo.com/31411619>



Buenos Aires Ciudad